

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002397 DE 2016

10 JUN 2016

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, para formación de conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística."*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que la Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, señor Iván Enrique Arrieta Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía 1102848734, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20163210311362 del 16 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210231881 del 26 de mayo de 2016, requirió al señor Iván Enrique Arrieta Ruiz, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210352502 del 02 de junio de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, INFERIOR A (30) DIAS DE EXPEDICION.	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN EL REGISTRO DE PROGRAMAS NO COINCIDE CON LA DENOMINACIÓN REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	NO CUMPLE

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, para formación de conductores"

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS.	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO REGISTRA DIRECCIÓN DEL PREDIO, RAZON POR LA CUAL NO ES POSIBLE VERIFICAR CON EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN APORTADO, SI ESTAMOS HABLANDO DEL MISMO INMUEBLE.	NO CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2.	CUMPLE PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 MOTOCICLETAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	CUMPLE PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NO COINCIDE CON LA DENOMINACIÓN REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	NO CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S., identificada con el NIT 900816945-2, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA, en la Calle 17 No. 9 – 20 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

10 JUN 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2016, notifique personalmente al señor IVAN ENRIQUE ARRIETA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.848.734, quien actúa como Representante Legal de la Institución CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILITICA CEA DEL MAGDALENA., del contenido de la resolución No. 0002397 del 10 de junio de 2016 "Por medio de la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILITICA CEA DEL MAGDALENA , para la formación de conductores "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Ivan Arrieta
C. C. 1102848734
DIRECCION Cr 6 # 12-09
CIUDAD Fundación - Magdalena
TELEFONO 3015630079
FECHA 15/06/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60203202

Renuncio a terminos de ley

Ivan Arrieta
Cc. 1102848734